

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

USHUAIA, 19 DIC 1986

VISTO que con fecha 15 de Diciembre del corriente año, y por medio de Memorando n° 051/86, esta Presidencia procedió a bloquear los fondos económicos que tiene asignados el Bloque Justicialista; y

CONSIDERANDO:

Que ya, en dos oportunidades se ha citado a una reunión en la que se solicitó la presencia de todos los señores Legisladores, componentes del Bloque, a fin de tratar el tema, no habiendo concurrido la totalidad;

Que esta Presidencia debe tomar una decisión a fin de dejar claramente establecida la situación de los fondos oportunamente asignados, a fin de la continuidad normal de los tramites administrativos;

Que esta decisión se tomó en razón de una divergencia política;

Que se considera oportuno el levantamiento del citado bloqueo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el Bloque de Fondos, oportunamente dispuesto y que se encontraba vigente al día de la fecha, sobre el Bloque Justicialista.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la utilización de los fondos citados, a partir del día de la fecha, se deja establecido que los mismos serán manejados en partes iguales, a raíz de las divergencias que se suscitaron en cuanto a las autoridades del Bloque.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los señores Legisladores integrantes del Bloque Justicialista, remítase copia de la presente a la Secretaría Administrativa; Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 45 /86.-

